



Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018 -2013-AMPN**

Nasca, 17 ENE. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 004-2013-PVL.DIV.SERVS.PROGRS.S./MPN del 10 de Enero del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa.

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipales Provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia orientada a disminuir los efectos de la desnutrición.

Que, mediante el Informe N° 004-2013-PVL.DIV.SERVS.PROGRS.S./MPN del 10 de Enero del 2013, la Jefe de la División de Servicios y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programación Social de la Municipalidad provincial de Nasca, solicita el Reconocimiento de los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche año 2013 a fin de culminar el trámite correspondiente de acuerdo a la Ley.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, señala que en cada municipalidad provincial, en el distrito capital de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, según el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley 27470, modificado por el Artículo 1° de la Ley 27712, las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, organizan programas, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Provincia de Nasca, en reunión realizada el 10 de Diciembre del 2012, aprobó el Padrón de Beneficiarios para el periodo 2013.



Estando a lo propuesto por la Gerencia Municipal, sobre el reconocimiento de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Servicios y Programas Sociales; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca para el periodo 2013 de la zona Rural y Urbana, el mismo que cuenta con 1250 beneficiarios y 53 Comités que forma parte integrante de la presente Resolución, en merito a lo expuesto en su parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Profr. Eusebio Alfonso Córdova Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 17 ENE. 2013  
Eulogia Yotanda Zamora Laguna  
FEDATARIA